



# DIAGNÓSTICO LGTBI+

MUNICIPIO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA





AJUNTAMENT *de*  
RIBA-ROJA DE TÚRIA



**Lola Verdeguer Royo**  
*Concejala de Igualdad de  
Riba-roja de Túria*

## Presentación

El diagnóstico LGTBI+ constituye una iniciativa pionera en el municipio de Riba-roja de Túria, ya que no existe ninguna propuesta de estudios que se centre completamente en el ámbito LGTBI+ que permitan conocer la situación de convivencia que experimentan las personas LGTBI+ en el municipio.

Este diagnóstico se realiza con un compromiso del grupo de gobierno por promover de manera inclusiva e interseccional los derechos de las personas LGTBI+ en Riba-roja de Túria, especialmente de aquellas personas del colectivo que por razones de otras características sociales (diversidad funcional, migratoria, edad, condición de salud...) puedan ser más vulnerable a las situaciones de invisibilidad o de discriminación.

Es fundamental antes de plantear cualquier intervención municipal conocer la realidad LGTBI+ en Riba-roja de Túria para de este modo poder diseñar políticas públicas adecuadas y avanzadas que permitan la integración social total de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales y transexuales. Uno de los firmes propósitos del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria es seguir construyendo una ciudad en la que se pueda estar y vivir con la diversidad sexual y afectiva en plena libertad.

El movimiento global por la igualdad en la población LGTBI+ abarca millones de personas, de entes

sociales, de políticas públicas que están luchando por el cambio en sus propios países y ciudades basándose en los derechos humanos fundamentales. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones jurídicas de los Estados para que todas las personas, sin distinción, puedan ejercer los derechos humanos. La orientación sexual, la identidad de género y los caracteres sexuales son una condición de la persona, como la raza, el sexo, el color de la piel o la religión. Podemos atender sin más a la frase que encabeza la Declaración Universal de los Derechos Humanos: "Todos los seres nacen libres e iguales en dignidad y derechos".

Las personas que difieren de las normas sociales aceptadas por tener una identidad de género, una orientación sexual o expresión de género inusual experimentan discriminación que les provoca la exclusión con respecto al acceso de bienes y servicios principales lo que las limita para vivir su vida plenamente.

En los últimos años ha destacado el avance de la realidad y la situación de las personas vinculadas al ámbito LGTBI+ ya que se ha pasado de un colectivo que se mantenía invisibilizado a recoger los frutos de su lucha reivindicativa en diferentes leyes como en el caso de la Comunidad Valenciana donde se han aprobado, dos leyes de estas leyes, que ponen de manifiesto el avance de los derechos humanos.

Hay que tener presente que muchas personas lesbianas, gays, transexuales y bisexuales padecen una mayor discriminación cuando huyen a otros países en busca del refugio y la protección que no encuentran en su país de origen. Esta es, también, una de las razones por las que desde el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria se quieren poner todos los esfuerzos, el compromiso y los recursos económicos y humanos para que cualquier persona que viva en el municipio encuentre el cobijo, la seguridad y bienestar que necesite.

Los Estados, las organizaciones y la sociedad civil han de promover la colaboración y coordinación para invertir en políticas directas que garanticen el cumplimiento de los derechos humanos en cualquier parte del mundo,

y los Ayuntamientos, por ser la administración más cercana a la ciudadanía han de velar por el desarrollo transversal para que esto se produzca. Los gobiernos que se niegan a proteger los derechos humanos de las personas LGTBI+ violan el derecho internacional.

Una de las medidas más importantes que se han de tomar desde los Estados es destipificar penamente las relaciones sexuales consentidas entre personas adultas del mismo sexo, seguir dotando a la sociedad de un marco jurídico que prohíba la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad sexual y aprobar planes con acciones concretas para implementa en todos los sectores de la sociedad que apliquen las leyes existentes.

En este sentido, este primer estudio de la situación del colectivo LGTBI+ en el municipio de Riba-roja de Túria pretende ser un referente para conocer las necesidades reales que existen y poder marcar los objetivos a alcanzar para erradicar dichas necesidades y, en consecuencia, diseñar e implementar las acciones adecuadas y oportunas para que la convivencia conjunta resulte plena y justa para todas las personas que cohabiten en el municipio.

Se prestará una especial atención a la divulgación que se haga en los medios de noticias relacionadas con las personas del ámbito LGTBI+ que respete la proyección de una imagen objetiva y equilibrada de sus derechos, opiniones, inquietudes y creencias.

Terminamos esta presentación con una cita de Simone de Beauvoir que recoge el sentir de lo anteriormente expuesto:

*"En sí, la homosexualidad está tan limitada como la heterosexualidad: lo ideal sería capaz de amar a una mujer o a un hombre, a cualquier ser humano, sin sentir miedo, inhibición u obligación".*

*(Simone de Beauvoir)*



## **ÍNDICE**

- 1. OBJETIVOS DEL DIAGNÓSTICO Y ALCANCE**
- 2. CRONOLOGÍA DE LA HISTORIA Y LOS DERECHOS DEL MOVIMIENTO LGTBI+**
- 3. CONCEPTOS BÁSICOS EN DIVERSIDAD LGTBI+**
- 4. UN NUEVO ENFOQUE DESDE LA PSICOLOGÍA AFIRMATIVA LGTBI+**
- 5. DATOS ACERCA DE LA VIOLENCIA Y DELITOS DE ODIO LGTBI+ DESDE LA PSICOLOGÍA**
- 6. APROXIMACIÓN A REALIDADES LGTBI+ EN EL MUNICIPIO DE RIBA- ROJA DE TÚRIA**
- 7. NOTAS METODOLÓGICAS**
- 8. ANÁLISIS DE LA MUESTRA**
- 9. ANÁLISIS CUALITATIVO DE RESULTADOS DEL ESTUDIO**
- 10. PRINCIPALES CONCLUSIONES**
- 11. RECOMENDACIONES AL HILO DEL DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE BUENAS PRÁCTICAS**
- 12. REFERENCIAS**

## 1. OBJETIVOS DEL DIAGNÓSTICO Y ALCANCE

**El primer diagnóstico de la situación de las personas LGTBI+ en el municipio de Riba-roja de Túria tiene como objetivo principal conocer todos los aspectos sociales de sus realidades para contribuir a la implementación de políticas públicas municipales que promuevan los derechos de estas personas y que eliminen cualquier tipo de discriminación por razón de identidad u orientación sexual.**

Para ello, se han ideado 10 objetivos claros y precisos que han permitido guiar la elaboración de la estructura y contenido del estudio. Son los siguientes:

**01- Detectar las necesidades y demandas reales y actuales, en todos los ámbitos sociales del municipio, de las personas LGTBI+.**

**02 - Estudiar el diseño de políticas, herramientas y acciones educativas, sociales, laborales, económicas y culturales que permitan alcanzar la igualdad real para el colectivo LGTBI+.**

**03 - Dar apoyo, visibilizar y sensibilizar a la ciudadanía del enfoque y la perspectiva LGTBI+ en todos los ámbitos del municipio.**

**04- Iniciar la creación de espacios de escucha, aportación de ideas y colaboración, en materia LGTBI+, entre los entes sociales del municipio.**

**05- Contribuir mediante la difusión del estudio a la consolidación de una convivencia más justa, igualitaria y tolerante.**

**06 - Compartir las experiencias y el conocimiento que desde la administración local y los entes sociales se tiene sobre el modo de convivir del colectivo LGTBI+ en el municipio.**

**07 - Representar a las personas LGTBI+ sin tratarlas de forma estereotipada o de manera asistencial.**

**08 - Divulgar todo el marco jurídico actual que insta a los Estados a preservar los derechos humanos fundamentales que erradiquen las discriminaciones por razón de identidad u orientación sexual.**

**09 - Familiarizarse con los términos y conceptos empleados por la comunidad de lesbianas, transgéneros, gays y bisexuales.**

**10 - Proyectar un plan de actuación que garantice acciones concretas que se prolonguen en el tiempo hasta alcanzar la plena igualdad de derechos entre toda la ciudadanía.**

## 2. CRONOLOGÍA DE LA HISTORIA Y LOS DERECHOS DEL MOVIMIENTO LGTBI

### 1948. Declaración Universal de DD. HH.

El artículo 1 de la Declaración universal de derechos humanos establece la afirmación inequívoca de que «todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos».

### 1969. Disturbios Stonewall NY.

La protesta se produjo en el bar Stonewall Inn del Greenwich Village de NY contra el acoso policial a la comunidad gay. Esta reacción supuso el inicio de la lucha a favor de los derechos civiles de los homosexuales de todo el mundo. Fue la primera vez que la comunidad homosexual se revelaba de forma unida y con determinación contra la policía.

Un año después, se conmemoró el suceso con la primera marcha del orgullo LGTBI.

### 1970. Movimiento Español de Liberación.

Francesc Francin y Armand de Fluvià constituyen la primera asociación de defensa de los derechos homosexuales en España, fue en Barcelona y se llamó Movimiento Español de Liberación Homosexual (MELH). Su nacimiento fue de forma clandestina. Ese mismo año, en agosto, se aprobó en España la ley sobre peligrosidad y rehabilitación social que establecía penas de cinco años de prisión o internamiento psiquiátrico para los homosexuales. Sustituía la ley sobre 'vagos y maleantes' de la segunda república.

### Ley sobre Peligrosidad y Rehabilitación Social de 1970.

Fue la sustituya de la anterior Ley de Vagos y Maleantes de 1933.

La Ley de 1970 incluyó la homosexualidad y añadió penas que podían llevar desde tres meses hasta cinco años de internamiento en cárceles o manicomios para los homosexuales y demás individuos considerados peligrosos para su «rehabilitación la ley de peligrosidad social no fue derogada completamente hasta el 23 de noviembre de 1995, aunque desde los inicios de la Transición ya no se aplicase a los homosexuales, y en 1979 se eliminasen varios artículos entre ellos el referente a «los actos de homosexualidad».

La Ley sobre Peligrosidad y Rehabilitación Social de 1970 (LPRS – BOE 187 de 6-8-1970. – Ley 16-1970, de 4 de agosto, sobre peligrosidad y rehabilitación social), fue heredera de la anterior Ley de vagos y maleantes de 1933 modificada por el franquismo en 1954.



## 2. CRONOLOGÍA DE LA HISTORIA Y LOS DERECHOS DEL MOVIMIENTO LGTBI+

### 1977. Primera Manifestación Gay en España.

El primer acto de visibilidad del colectivo en el Estado Español tuvo lugar en Barcelona el 26 de junio de 1977, donde más de 5.000 personas inundaron las Ramblas manifestándose con carteles en los que se podía leer "Amnistía Sexual". La manifestación fue convocada por el Frente de Liberación GAI de Cataluña.

### 1978. Constitución Española.

#### Artículo 1

1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

#### Artículo 9

2. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

#### Artículo 10

1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.

Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

#### Artículo 14

Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

## 2. CRONOLOGÍA DE LA HISTORIA Y LOS DERECHOS DEL MOVIMIENTO LGTBI+

### 1978. CREACIÓN DE LA BANDERA ARCOIRIS.

El símbolo del Orgullo fue diseñado por el artista y activista Gilbert Baker. Baker ingresó a los 19 años en el Ejército y fue destinado a San Francisco (California) en pleno apogeo del movimiento por la reivindicación de la homosexualidad. Dos años después, Gilbert Baker decide abandonar el Ejército y lo licencian con honores. Se queda en San Francisco, donde aprende a coser de manera autodidacta y comienza a diseñar pancartas para las manifestaciones en contra de la guerra y a favor de los derechos de los homosexuales. Con ocasión del desfile del orgullo gay del 25 de junio de 1978, Harvey Milk, el primer representante político electo abiertamente gay de Estados Unidos, le encargó a Gilbert Baker diseñar un símbolo que representara al colectivo homosexual.

Gilbert Baker cosió unas telas que él mismo había teñido para crear esa bandera arcoíris inspirado en la canción *Over the Rainbow*, interpretada por Judy Garland. En un primer momento, la bandera consistía en ocho franjas horizontales con diversos colores con un significado particular.



*Gilbert Baker, activista y diseñador estadounidense, creador de la bandera LGBT.*



El diseño que conocemos en la actualidad se fraguó en 1979 ante la necesidad de que las franjas fueran pares para poder poner la mitad de un lado de la calle en el desfile de San Francisco y la otra mitad del otro. Fue así como se redujeron a 6 los colores, desapareciendo el turquesa.



En 1994 Gilbert Baker confeccionó la bandera más grande del mundo hasta el momento para la celebración del 25 aniversario de los disturbios de Stonewall.

En 2003, para conmemorar el también vigesimoquinto aniversario de la bandera LGBT, Gilbert Baker ideó una enseña arcoíris de dos kilómetros que recorrió Cayo Hueso, desde el golfo de México hasta el océano Atlántico. Después de las celebraciones, envió diferentes partes de la bandera a más de cien ciudades de todo el mundo.

## 2. CRONOLOGÍA DE LA HISTORIA Y LOS DERECHOS DEL MOVIMIENTO LGTBI+

### 1979. Despenalización en España.

Los homosexuales no fueron liberados de las cárceles franquista hasta 1979 La ley de Peligrosidad Social no se derogó completamente hasta 1995 y el delito de escándalo público contra las conductas llamadas provocadoras, hasta 1988.

### 1990. Denegación de Enfermedad Mental.

La percepción sobre el fenómeno de la homosexualidad comenzó a cambiar en el año 1973, cuando la Asociación Americana de Psiquiatría decidió quitar de su “Manual de Diagnóstico de los trastornos mentales” a la homosexualidad como una enfermedad mental. A partir de entonces, la asociación se pronunció en contra de todas las legislaciones y acciones que fueran discriminatorias.

Finalmente, el 17 de mayo del año 1990 la OMS retiró la homosexualidad de su catálogo de enfermedades mentales lo que generó un gran impacto en las sociedades y gobiernos, quienes empezaron a modificar sus legislaciones y normativas en favor de los derechos de las personas LGTBI+ lo que empezó a permitir su convivencia más justa.

### 2000. Derechos fundamentales de la UE.

“La Unión está fundada sobre los valores indivisibles y universales de la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la solidaridad”

Se prohíbe «toda discriminación» y, en particular, la ejercida «por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual».

La Resolución del Parlamento Europeo sobre la igualdad de derechos de los homosexuales y las lesbianas en la comunidad europea (Resolución A3-0028/94 de 8 de febrero de 1994, DOCE 28 de febrero 1994), y el art. 9 de la Carta de Derechos fundamentales de la UE de 7 de diciembre de 2000 (DOUE C364 de 18 de diciembre de 2000)[28], disponiendo este artículo que “se garantizan el derecho a contraer matrimonio y el derecho a fundar una familia según las leyes nacionales que regulen su ejercicio.”

A nivel comunitario, tanto el Reglamento núm. 2201/2003 del Consejo de 27 de noviembre de 2003 relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental, como el Reglamento núm. 1259/2010 del Consejo de 20 de diciembre de 2010 por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la ley aplicable al divorcio y a la separación judicial, tampoco contienen un concepto jurídico de matrimonio, y es que el legislador comunitario también ha considerado que es mejor dejar a cada Estado la regulación de su propio concepto de matrimonio según su Derecho Internacional Privado.

## 2. CRONOLOGÍA DE LA HISTORIA Y LOS DERECHOS DEL MOVIMIENTO LGTBI+

### 2005. ESPAÑA LEGALIZA EL MATRIMONIO GAY.

Ni la Declaración Universal de Derechos Humanos, ni el Pacto Internacional de Derecho Civiles y Políticos, ni el Convenio para la Protección de Derecho Humanos y Libertades Fundamentales[15], aunque consagran este derecho, definen el concepto de matrimonio, el cual, siempre se entendió como el constituido por un hombre y una mujer por motivos jurídico-sociales históricos.

De modo que no existiendo una definición de matrimonio en nuestro ordenamiento jurídico, en los Tratados Internacionales ratificados por España, como son, entre otros, los anteriormente referidos, se expresa que el matrimonio es un derecho de la persona y que, como tal, debe presentar el siguiente contenido esencial:

“Derecho a contraer matrimonio sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, eso sí, a partir de una determinada edad, y a disfrutar de iguales derechos tanto el hombre como la mujer, tanto durante el matrimonio, como después de disuelto el vínculo matrimonial.”

La Ley 13/2005, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio introdujo en nuestro ordenamiento jurídico el matrimonio entre personas del mismo sexo, con plenitud de igualdad, superando con ello la concepción tradicional (reflejada todavía en la última edición del Diccionario de la RAE) de la diferencia de sexos como uno de los fundamentos del reconocimiento por nuestro Derecho de la institución matrimonial.

### 2017. Ley 8/2017, de 7 de abril, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana.

#### TÍTULO II Derechos

Artículo 5. Derechos e) A recibir de la Generalitat una atención integral y adecuada a sus necesidades médicas, psicológicas, jurídicas, educativas, sociales, laborales y culturales en referencia al desarrollo de su identidad y expresión de género.

#### CAPÍTULO III Medidas en el ámbito laboral y de la responsabilidad social.

Artículo 26. Políticas de fomento de la igualdad y no discriminación en el empleo 1. La Generalitat, en el ejercicio de sus competencias en materia de empleo y relaciones laborales, incluirá en sus correspondientes planes y medidas de formación, orientación, inserción e inspección a las personas trans. Estas medidas estarán encaminadas a su inserción y permanencia en el empleo.

Artículo 28. Personal de la Generalitat La Generalitat garantizará que: 1. Los equipos de inspección médica o los organismos encargados de la prevención de riesgos laborales del personal de la Generalitat tengan los conocimientos necesarios para tratar de forma adecuada a las personas trans.

Artículo 49. Infracciones 3. Son infracciones graves: h) La implantación, el impulso o la tolerancia de prácticas laborales discriminatorias por razón de la identidad o expresión de género.

## 2. CRONOLOGÍA DE LA HISTORIA Y LOS DERECHOS DEL MOVIMIENTO LGTBI+

### 2018. Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI.

Esta ley establece principios y medidas destinadas a garantizar en toda su plenitud la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI, así como para la prevención, corrección y erradicación de cualquier discriminación por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género, desarrollo sexual, grupo familiar, etc., con independencia de su subjetividad individual o percepción colectiva.

Con respecto al ámbito social, la Ley determina servicios de asesoramiento y apoyo a las personas LGTBI, sus familiares y personas allegadas, señalando la relevancia de garantizar su Derecho a un servicio público de información, orientación y asesoramiento integral, incluido el psicológico, legal, administrativo y social, con inclusión de sus familiares y personas allegadas, e independientemente de su procedencia y situación administrativa.

En lo que se refiere a la salud física, mental, sexual y reproductiva, se regulan aspectos fundamentales como el consentimiento en los tratamientos sanitarios y la adecuación de la documentación a la diversidad sexual de las personas. El texto subraya la relevancia de garantizar un tratamiento adecuado en materia de salud, "sin que ninguna persona pueda ser obligada a someterse a tratamiento, procedimiento médico o examen psicológico que coarte su libertad de autodeterminación de género".

En relación con el ámbito educativo, se establece la necesidad de elaborar protocolos de prevención de comportamientos y actitudes discriminatorias por LGTBIfobia. Se aborda también la importante cuestión

de los programas y contenidos educativos, con el fin de que estos reflejen de forma adecuada la diversidad sexual, familiar y de género. Asimismo, se prevén acciones de formación y divulgación, junto con medidas en las universidades.

La Ley contempla el ámbito familiar, abarcando cuestiones tan importantes como la protección de la diversidad familiar, desarrollando el concepto de "violencia en el ámbito familiar" y previendo la adopción de medidas de atención y ayuda en los casos en los que esta llegue a producirse.

Se establecen también acciones en los ámbitos de la cultura, el ocio, el deporte y la actividad física, apostando por la promoción de una cultura inclusiva que reconozca la diversidad sexual, de género y en el ámbito familiar y que fomente iniciativas que pretendan poner en valor dicha diversidad. En este punto se pone de relieve la necesidad de promover un modelo de deporte inclusivo y la trascendencia de velar por la plena igualdad de las personas LGTBI en la práctica del deporte y la actividad física, así como en las actividades recreativas y de ocio.





### 3. CONCEPTOS BÁSICOS EN DIVERSIDAD LGTBI+

**Asexual:** orientación sexual que define a las personas que sienten bajo o ningún interés por la actividad sexual hacia otras personas. Sin embargo, no significa que no tenga intereses afectivos, románticos, sensoriales, entre otros.

**Agénero:** persona que no se siente a sí misma ni como hombre ni como mujer, que no tiene identidad de género o ningún género que expresar.

**Bifobia:** Odio, prejuicio y / o discriminación hacia las personas bisexuales o percibidos como tal.

**Bisexualidad o Plurisexualidad:** Aquellas orientaciones afectivosexuales que se caracterizan por la capacidad de sentir atracción afectiva y / o sexual hacia personas de más de un género, no necesariamente a la vez, ni de la misma manera, ni en la misma intensidad.

**Cissexual o Cisgénero:** Persona que se siente del género que le fue atribuido al nacer según sus características genitales. Es decir, hay una correspondencia entre el sexo de nacimiento y el sentimiento de pertenencia.

**Cross-dresser:** Término que significa expresarse en otro género que te asignan al nacer sin que esté directamente relacionado con la identidad de género u orientación afectivo de las personas.

**Deadname:** término que hace referencia al nombre registral de las personas trans y no al nombre de su identidad sentida.

**Despatologización:** perspectiva teórica-activista que vela por los derechos de las personas trans, desde una postura anti-psiquiátrica, por lo que la transexualidad/ transgenerismo no puede ser considerada una enfermedad mental.

**Expresión de género:** Manera de mostrar nuestro cuerpo y de actuar de acuerdo o no a los cánones socioculturales de lo que se espera de un hombre o de una mujer. Esta expresión opera a través de nuestro nombre, actitud, vestimenta, gestos, el tono de voz y otros aspectos considerados fuera de los patrones hegemónicos para expresar el género.

**Gay:** Hombres que sienten atracción física y / o afectiva y / o que mantienen relaciones afectivo con otros hombres.

**Gaifobia:** Odio, prejuicio y / o discriminación hacia los hombres gays o percibidos como tal.

**Género binario:** Idea que existen únicamente dos géneros sociales - hombre y mujer - basados en dos únicos sexos - macho y hembra.

**Género fluido:** Idea en la que el género no es una categoría estanca sino flexible, procesal, fluida y que nuestra identidad y expresión de género puede cambiar con el paso del tiempo.

**Género no binario / género no conforme / genderqueer:** Identidades y expresiones de género que no se ajustan a las categorías binarias creadas social y culturalmente "masculino / femenino".



### 3. CONCEPTOS BÁSICOS EN DIVERSIDAD LGTBI+

**Heterosexual:** Persona que siente atracción física y / o afectiva o mantiene relaciones afectivosexuales con personas del género contrario.

**Homofobia:** Odio, prejuicio y / o discriminación hacia las personas gays y lesbianas y / o a las personas percibidas como tales.

**Homosexual:** Persona que siente atracción física y / o sexual o mantiene relaciones afectivosexuales con personas de su mismo género.

**Identidad de género:** Se refiere a sentimientos y experiencias, tanto internas como externas, en relación a la percepción corporal. Es decir, como la persona siente su género, que puede coincidir o no con lo que la sociedad espera por el sexo que le asignaron al nacer, y cómo lo expresa.

**Incongruencia de género / Disforia de género:** Concepto utilizado para manuales clínicos, como el Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM-V) y la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-11), para clasificar la realidad trans como enfermedad relativa a la salud sexual.

**Intersexfobia:** Odio, prejuicio y / o discriminación hacia las personas intersexuales o percibidos como tal.

**Intersexualidad / Desarrollo Sexual Diferencial (DSD):** Abanico de condiciones asociadas a un desarrollo anatómico atípico de las características fisiológicas.

**Lesbiana:** Mujeres que sienten atracción física y / o afectiva y / o que mantiene relaciones sexuales con otras mujeres.

**Lesbofobia:** Odio, prejuicio y / o discriminación hacia las mujeres lesbianas y / o a las mujeres percibidas como tal.

**LGTBI:** Acrónimo relativo a personas lesbianas, gays, trans, bisexuales y personas que presentan diversidad en su desarrollo sexual. A veces, se añade al acrónimo la letra Q, A y el signo +. La Q hace referencia a las personas queer y questioning (personas que están deconstruyendo y cuestionándose el género, la expresión de género y / o la identidad sexual), la A hace referencia a las personas asexuales y el + hace referencia a todas las otras denominaciones referentes a la diversidad afectivo-sexual y de género.



**LGTBI-fobia:** presencia de situaciones discriminatorias sustentadas en todo un sistema cultural, social y económico que regula la sexualidad y la diversidad de género y facilita la legitimidad a algunas personas, amparadas por la estructura de este sistema, a ejercer prácticas discriminatorias implícitas y / o explícitas sobre aquellas que perciben y se diferencian como incumplidoras de los roles de género, en sentido amplio, y de las prácticas sexuales normativas, en sentido estricto, con la intencionalidad de erradicar y / o corregir cualquier heterodoxia sexual al margen del sistema sexo-género-deseo; provocando consecuencias en el bienestar psicosocial de las personas afectadas y que lleva a un deterioro de las relaciones interpersonales, los contextos sociales donde se da y que compromete el bienestar y la salud de toda la ciudadanía.

Concepto que agrupa la lesbofobia, la gayfobia, la transfobia, la bifobia, la interfobia, etc.



## 4. UN NUEVO ENFOQUE DESDE LA PSICOLOGÍA AFIRMATIVA LGTBI+

Como hemos expuesto en el apartado anterior, las personas pertenecientes al colectivo LGTBI+, experimentan mayor exposición a estresores y situaciones de discriminación que se relacionan con una mayor probabilidad de padecer algún problema de salud mental como depresión, ansiedad o conductas de riesgo.

Desgraciadamente, la necesidad de dotar al colectivo de una atención psicológica de calidad se ha encontrado con muchas barreras, como es la falta de formación, los prejuicios del propio personal sanitario o rechazo por parte del personal con más años en los servicios.

La homosexualidad estuvo incluida en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM) hasta el año 1973 como un problema de salud mental. Aun habiendo eliminado el término de su clasificación de trastornos, el DSM continuó incluyendo las alteraciones de la identidad de género, incluso en su edición más actual, denominándose Disforia de Género. La Organización Mundial de la Salud (OMS) por su parte, eliminó la homosexualidad de su clasificación internacional de enfermedades (CIE) en el año 1990. Esto nos muestra que pese al gran avance realizado en eliminar el término homosexualidad como una enfermedad mental, todavía nos queda mucho trabajo que realizar para conseguir la despatologización total de la esfera sexual del individuo.



A raíz de este hito histórico, surgió lo que hoy en día conocimos como Psicología Afirmativa LGTBI, buscando dar respuesta a las demandas del colectivo. La terapia afirmativa se enmarca en el trabajo de validar y atender a todas aquellas personas incluidas en el extenso paraguas de las minorías sexuales, tanto en su orientación, identidad o expresión de género y la esfera sexual en su totalidad.

En este paradigma, **la Psicología Afirmativa** surge como un enfoque que considera la diversidad afectivo-sexual en las mismas premisas que la heterosexualidad pero conociendo, validando y respetando la realidad y necesidades propias y específicas del colectivo LGTBI, las cuales difieren en gran medida de las manifestadas por las personas heterosexuales, como por ejemplo: la formación de relaciones entre personas del mismo sexo, desarrollo de su sexualidad, LGTBIfobia, estigma y discriminación y cuestiones relativas a la maternidad y/o paternidad (Borges, 2009).

En la mayoría de los casos, especializarse en este tipo de terapia o realizar formación para personal sanitario, social o educativo, requiere que los propios profesionales revisen sus sesgos internos, prejuicios y entiendan la realidad específica y característica de las personas no-heterosexuales, los retos propios a los que deben enfrentarse y las repercusiones que todo esto tiene en su calidad de vida y trayectoria vital. Se propone trabajar poniendo como requisito la adquisición de competencia multicultural en el ámbito LGTBI+, lo cual requiere (APA, 2000; Pachankis y Goldfried, 2004):

- A. Reconocer las fuerzas a nivel macro, particularmente el heterosexismo y la homofobia en el bienestar.**
- B. Reconocer al resto de orientaciones sexuales como igual de válidas y positivas que la heterosexual.**
- C. Tomar conciencia y modificar los propios sentimientos, creencias y prejuicios con respecto a las personas LGTBI.**
- D. Conocer y validar las realidades únicas de estas personas, el desarrollo de su identidad y procesos específicos como la salida del armario.**

Para una práctica efectiva de las premisas establecidas en este paradigma, el personal profesional debe realizar un esfuerzo en diversos ámbitos, como por ejemplo en la creación de espacios seguros como primera medida, aludiendo al plano físico (e.g. dotar a los espacios de panfletos informativos, carteles con acciones o información de interés, inclusión de baños de género neutro en las instituciones, etc.).

## 4. UN NUEVO ENFOQUE DESDE LA PSICOLOGÍA AFIRMATIVA LGTBI+

En la psicología afirmativa, no solo se beneficia la propia persona LGTBI, con la cual trabajamos en todo lo relativo a su salud mental, proporcionamos un espacio seguro donde ser escuchado y entendido, acompañamos durante los diferentes momentos clave como la salida del armario, el establecimiento de relaciones entreiguales, la aceptación y normalización de su realidad o la maternidad y la paternidad, sino que también se puede beneficiar el resto de su entorno.

Dentro de las propias familias, muchos familiares se enfrentan a sus propios sesgos o prejuicios cuando se encaran a la realidad de tener una hija/o LGTBI o a algún familiar cercano. En esta línea, con las familias se trabajan todos estos sesgos y prejuicios, pautas de comunicación efectiva y se incide mucho en las relaciones familiares y la aceptación tomando conciencia del papel que cumplen y las características específicas del colectivo LGTBI.

En las propias parejas de personas no-heterosexuales, muchos son los que demandan a un terapeuta o que les atienda un profesional que conozca su realidad y necesidades específicas, esto les da la seguridad de que el profesional que les atienda conozca todas estas características. La práctica afirmativa dentro de las parejas requiere entender las dinámicas específicas que engloban las relaciones de diferentes sexualidades o expresiones de género.

Recientes investigaciones han demostrado la utilidad y la necesidad de implementar desde los centros educativos, programas específicos de formación del alumnado y personal docente, así como de prevención de la LGTBIfobia (Sánchez y Rivera, 2021; Sánchez, 2021; Cerezo, 2015). El espacio escolar es un agente clave en la formación y desarrollo del género y la identidad, por todo ello, la heteronormatividad que se transmite a nivel de sociedad desde temprana edad repercute directamente sobre la forma en que las niñas y los niños se autoperceben y cómo ven a los demás.

Dentro de la APA, la división 44 está comprometida con el avance de la justicia social en todas sus actividades, incluyendo la diversidad afectivo-sexual. En los Colegios Oficiales de Psicología se cuenta con grupos específicos de trabajo sobre cuestiones LGTBI y de psicología afirmativa, en nuestro ámbito contamos con el grupo de Psicología Afirmativa LGTBI+ (<https://www.cop-cv.org/informacion/areas-de-trabajo/detalles/71011186>) del Col-legi Oficial de Psicología de la Comunitat Valenciana (COPCV), cuyos objetivos son divulgar, visibilizar

y difundir el enfoque específico de trabajo en diversidad afectivo-sexual y de género, generando formación y material de divulgación, una red de profesionales formados con una perspectiva interseccional y promover y establecer la psicología afirmativa como marco de referencia para la atención a la diversidad afectivo-sexual y de género.

A modo conclusión, todavía queda mucho por hacer a nivel de macro y microsistemas, como la cultura, instituciones, etc., para comprender y atender las necesidades específicas del colectivo LGTBI+ correctamente, no obstante, bajo este paradigma, podemos comenzar trabajando desde la premisa del cuidado mutuo, la validación, aceptación y formación constante de todos los eslabones implicados en esta realidad que tan importante es.





## 5. DATOS ACERCA DE LA VIOLENCIA Y DELITOS DE ODIO LGTBI+ DESDE LA PSICOLOGÍA

A pesar de los cambios significativos producidos en las sociedades de hoy en día, los grupos de minorías sexuales continúan enfrentándose a un mayor número de eventos psicosociales estresantes y a condiciones de estigmatización en diferentes estratos de la sociedad que median y/o moderan el desarrollo de varios problemas de salud mental, desde cuadros internalizantes (e.g. depresión, ansiedad) hasta conductas de riesgo como abuso de sustancias, conductas sexuales de riesgo o conductas suicidas (Albuquerque, 2018; Pitoňák, 2017).

La evidencia actual indica que las personas LGTBI+ experimentan una mayor prevalencia de trastornos mentales y que además ocurren en estadios más tempranos de su vida (Mongelli et al., 2019; Pepping et al, 2017; Woodhead et al., 2016; Meyer, 2013).

COGAM señala en un estudio realizado en el año 2015 en centros educativos de la ciudad de Madrid, que **el 60% de los alumnos es testimonio de agresiones LGTBI-fóbicas** y además **el 51% de ellos piensa que el profesorado no hace nada** para intervenir (COGAM, 2016a); por otro lado, **el 52% de los alumnos encuestados había sido testimonio de ciberacoso LGTBI-fóbico** (COGAM, 2016b). Según un estudio llevado a cabo en el País Vasco, el colectivo LGTBI tiene un riesgo significativamente superior de desarrollar depresión, ansiedad social, somatizaciones y sensibilidad interpersonal tras acoso y/o agresiones en comparación a grupos de estudiantes heterosexuales (Garaigordobil y Larrain, 2020).

En el caso de nuestro país, la orientación sexual y la identidad de género, aparecen como el tercer motivo de delitos de odio, con **259 denuncias** recogidas en el último informe de 2019 (Felgtb, 2019), acumulando un 16% de todos los delitos de odio. Sin embargo, se recogieron datos de hasta **971 incidentes**, viéndose una abismal diferencia entre el número de incidentes y de denuncias documentadas. A pesar de todos los avances y mejoras, la mayor parte de los incidentes siguen permaneciendo anónimos.

En una reciente noticia publicada por el periódico Levante, se afirma que **los delitos de odio por LGTBIfobia se han multiplicado por tres** desde antes de la pandemia por la COVID-19. En el año anterior a la pandemia, se registraron 16 agresiones LGTBIfóbicas, mientras que en 2021 fueron 51 los incidentes registrados según el informe emitido por el Ministerio del Interior. En la provincia

de València se concentran hasta 29 casos documentados de agresiones, seguida de Alicante con 19 hechos denunciados y Castelló con 4 casos documentados en el año 2021, recalando que esto es solo la punta del iceberg de la cantidad de casos, mientras que la gran mayoría permanecen invisibilizados.

Entre estos datos, llama a atención el aumento de denuncias de delitos de odio contra personas mayores, mientras que en 2020 no se registro ninguna, en 2021 se comunicaron 23 hechos delictivos contra personas mayores. Por otro lado, **la oficina Orienta de la Generalitat Valenciana ha atendido por LGTBIfobia, desde su puesta en marcha en 2018, a 18.809 personas: 1.588 en 2018, 7.791 en 2019, 7.107 en 2020 y 2.323 en el primer trimestre de 2022**

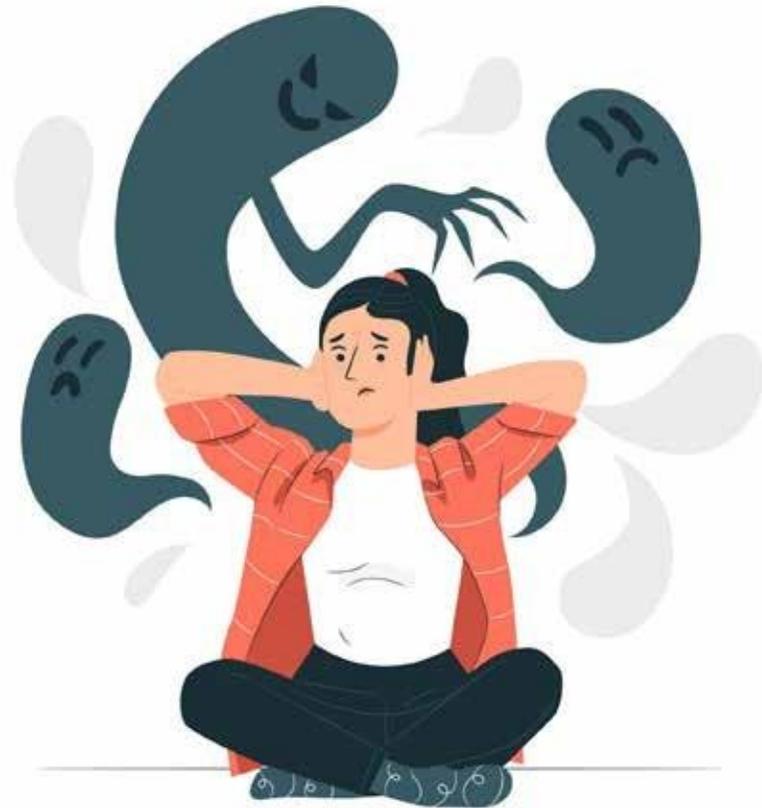
De esta forma, la juventud LGTBI tienen mayor probabilidad de sufrir discriminación y además esta está relacionada con mayor afectación sobre la salud mental, lo cual conlleva mayor riesgo de pensamientos e intentos de suicidio (Garaigordobil y Larrain, 2020; Rivera y Arias, 2020; Pepping et al., 2017). La investigación ha identificado así el ámbito escolar y educativo como una de las dianas críticas a la hora de concentrar esfuerzos en la prevención e intervención sobre el suicidio, viéndose que los climas escolares más inclusivos que protegen a los estudiantes LGTBI, se relacionan con una menor tasa de pensamientos e intentos de suicidio, así como con una mayor resiliencia ante diferentes situaciones en comparación con aquellos que son menos protectores (Johns et al., 2019; Singer, Erbacher y Rosen, 2018; Whitaker et al., 2016; Hatzenbuehler, 2014).



## 5. DATOS ACERCA DE LA VIOLENCIA Y DELITOS DE ODIO LGTBI+ DESDE LA PSICOLOGÍA

**Esto nos evidencia que la discriminación, estigmatización, violencia y rechazo hacia los jóvenes LGTBI, puede tener consecuencias terribles sobre su salud.** Muchos de estos experimentan miedo a la hora de pedir ayuda porque piensan que van a ser discriminados y además muestran insatisfacción con el servicio recibido en casos donde sí se demanda esa ayuda (Pepping et al., 2017).

En conclusión, las personas pertenecientes al colectivo LGTBI+ presentan mayor prevalencia de alteraciones en su salud mental, debido en gran parte a la discriminación y al estigma todavía prevalente en nuestra sociedad. El número de denuncias ha aumentado, pero sigue siendo solo la punta del iceberg de la cantidad de agresiones reales LGTBIfóbicas, por lo que nos vemos ante una problemática todavía grave a día de hoy con mucho camino por hacer, acciones por implementar y cambios que introducir, vertebrándolo desde la prevención, la educación, la sensibilización y la creación de recursos específicos para atender la demanda del colectivo LGTBI+.





## 6. APROXIMACIÓN A REALIDADES LGTBI+ EN EL MUNICIPIO DE RIBA- ROJA DE TÚRIA

Riba-roja de Túria es un municipio ubicado en la comarca del Camp del Túria en la provincia de València. Cuenta con una población a día 30 de junio de 2022 de 24559 habitantes (12422 hombres y 12137 mujeres).

Dentro del municipio, existe una asociación feminista y LGTBI+ denominada Malala, que desde el año 2017 se encuentra inscrita en el registro autonómico de asociaciones, participando en eventos como charlas, formaciones, exposiciones, manifestaciones y en constante lucha contra la violencia de género y la visibilización de la diversidad de género. En concreto, trabajan por la visibilización del colectivo LGTBI+ para erradicar prejuicios, actitudes de rechazo, hostigamiento, discriminación o exclusión dirigidas a personas por motivo de su orientación, identidad o expresión de género.

Tanto la Asociación Malala como el propio Ayuntamiento cuentan con el apoyo del recurso especializado Orienta.

El Servicio Orienta ofrece una atención integral de asesoramiento y apoyo a lesbianas, gays, personas trans, bisexuales e intersexuales (LGTBI), sus familiares y personas allegadas.

Este servicio, que cuenta con profesionales multidisciplinares del ámbito social, psicológico y legal, con experiencia en la realidad LGTBI, también ofrece información y asesoramiento a profesionales de distintos sectores que necesiten de orientación especializada en el ámbito del colectivo LGTBI.



## 6. APROXIMACIÓN A REALIDADES LGTBI+ EN EL MUNICIPIO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

Recientemente, desde la corporación municipal se han aprobado dos mociones en lo concerniente al colectivo LGTBI+, con motivo de la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBI en 2022. Concretamente, en estas mociones se propusieron los siguientes acuerdos:

1. Contribuir, en las competencias que le son propias a este Ayuntamiento, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda discriminación por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGTBIfobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.
2. Manifiestar el compromiso con el principio de la universalidad de los derechos humanos y rechazamos cualquier apelación a valores ideológicos, culturales, tradicionales o religiosos para justificar cualquier tipo de discriminación.
3. Manifiestar la rotunda condena a cualquier legislación que criminalice a las personas lesbianas, gais, transexuales y bisexuales y aquellas que persiguen a los defensores de los derechos humanos de las personas LGTB en todo el mundo.
4. Fomentar la integración socio laboral de las personas Trans y su plena participación en la vida política, social y cultural.
5. Demandar la protección y el respeto debido a la diversidad familiar así como a los mayores LGTBI. Poniendo en marcha toda una serie de acciones, talleres y campañas de prevención de la LGTBI-fobia, de sensibilización y de visibilización de la realidad LGTBI en nuestra sociedad.
6. Afirmar que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos y que se reivindica la necesidad de dotar a las Entidades Locales de financiación suficiente para llevar a cabo las competencias en esta materia que permitan asegurar la implementación adecuada de todas las iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos los municipios españoles.
7. Impulsar un plan municipal para garantizar la defensa de los derechos y necesidades de las personas LGTBI+.

Como se puede ver, el número de mociones es reciente y escaso, aunque esperanzador al comenzar a proponerse acciones específicas y la creación de un plan municipal especializado en temas LGTBI+, lo cual es un buen indicador de la toma de conciencia de esta realidad y del comienzo de impulsar acciones desde las instituciones públicas para generar recursos y abordar la problemática.

## 6. APROXIMACIÓN A REALIDADES LGTBI+ EN EL MUNICIPIO DE RIBA- ROJA DE TÚRIA

Desde el año 2018 se han ideado, puesto en marcha y realizado diferentes acciones para visibilizar al movimiento LGTBI+ y contribuir a la reivindicación de sus demandas y necesidades, como colectivo que requiere de la implicación y compromiso institucional para seguir avanzando en la consecución de sus derechos. A continuación se destacan alguna de ellas:

-Año 2018. Creación de la Biblioteca de Colores, una iniciativa que se centró en la donación por parte del Ayuntamiento de una recopilación de lecturas en torno a la temática LGTBI+, a las dos bibliotecas municipales, la biblioteca Trinquet y la biblioteca Cervantes. Desde la asociación LAMBDA de Valencia se impartió una charla con contenido relacionado la Biblioteca de Colores.

-Años 2018/2019. Charlas de sensibilización en materia de diversidad sexual al alumnado de 3º y 4º de la ESO a cargo de la asociación comarcal LGTBI “El Mirall” Camp de Túria”.

-Año 2021. Mesa redonda de temática LGTBI+ conducida por dos expertos en la materia, Dº. Ernest Andújar y Dº. Victor Manuel Serra.



## 6. APROXIMACIÓN A REALIDADES LGTBI+ EN EL MUNICIPIO DE RIBA- ROJA DE TÚRIA

-Año 2019. Realización del festival de cortos “Mostra la Pluma als Pobles”. Es una actividad que combina la proyección de varios cortos con el debate en los municipios dinamizado por el equipo de Educación de la asociación LAMBDA, creadora del festival.

-Año 2019. Adhesión a la campaña comarcal “Cremen la LGTBifòbia” con motivo de las fiestas de las Fallas. Se trató de una campaña de cartelería con el lema que se colocó en todos los casales falleros.

-Año 2019. Dentro del programa “Meriendas de Cine” se proyectó la película “Tierra de Dios” de Francis Lee. Posteriormente, se llevó a cabo una performance sobre el tema y una exposición de pintura de carteles y camisetas que realizó el alumnado de 5º y 6º de Primaria.

-Años 2020-2021. Talleres formativos en materia de diversidad sexual impartidos por la asociación LAMBDA al alumnado de los Centros de Secundaria.

-Año 2020. Inauguración del “Paseo Pedro Zerolo”, dedicado al activista por los derechos del colectivo LGTBI+.

-Año 2021. Campaña de sensibilización enfocada al ámbito LGTBI+ bajo el lema “ Riba-roja de Túria que se instaló en mini mupis por los espacios municipales, comercios, centros educativos...

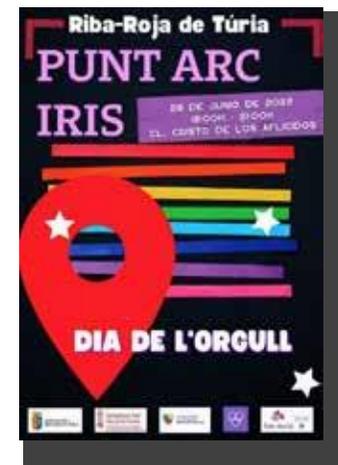


## 6. APROXIMACIÓN A REALIDADES LGTBI+ EN EL MUNICIPIO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

-Año 2022. Campaña de sensibilización “L’Homofòbia també es mesura” dirigida a toda la ciudadanía con colocación del Punto Arcoiris y una formación específica en materia LGTBI+ que se desarrolló para el profesorado de la Escuela de Personas Adultas.

-Año 2022. Campaña de Street Marketing con bancos de mobiliario urbano pintados con colores de la bandera LGTBI+ ubicados en el municipio.

-Año 2022. Protagonismo y visibilidad del colectivo LGTBI+ en la carrera “Vota a Peu Nocturna” de Riba-roja de Túria con decoración LGTBI+ en el escenario y la participación de dos Drags Queens del municipio.





## 7. NOTAS METODOLÓGICAS

En el presente informe, se ha realizado el primer estudio de la situación del colectivo LGTBI+ en el municipio de Riba-roja de Túria. Para ello se han empleado de forma articulada, tanto estrategias de metodología cualitativa, como cuantitativa, junto a la búsqueda y análisis bibliográfico, comparativo y cronológico de diferentes áreas.

La recogida de datos se llevó a cabo desde el inicio del mes de julio hasta mediados del mes de octubre en el año 2022, principalmente con métodos en línea y contacto telefónico con personas significativas del municipio. Las técnicas utilizadas para llevar a cabo la investigación fueron las siguientes:

**1. Búsqueda y revisión bibliográfica, documental y normativa, así como de páginas web internacionales (e.g. ONU, OMS, UE, etc.), nacionales (e.g. INE, ministerio, etc.) y autonómicas (e.g. GVA, Ayuntamiento), para documentar el trabajo y conocer la panorámica global de la situación social, legal y de necesidades del colectivo LGTBI+. Esta búsqueda se cumplimentó con informes y memorias de asociaciones y universidades.**

**2. Identificación de actuaciones que se hayan o estén desarrollando en cada área del Ayuntamiento y en la asociación del municipio, con el objetivo de fomentar y alcanzar la igualdad de las personas LGTBI+ o realizar campañas en esta materia.**

**3. Elaboración de un cuestionario, que se lanzó vía online al tercer sector del municipio, para conocer diferentes perspectivas, opiniones y datos sociodemográficos de los respondientes respecto al colectivo LGTBI+. También se incluyó un ítem abierto al final del cuestionario para que expusieran cualquier propuesta que tuvieran para llevar a cabo desde los servicios competentes (e.g. mayor formación, campañas de sensibilización, etc.).**

**4. Análisis cuantitativo de los resultados del cuestionario, principalmente extrayendo medias, porcentajes de respuesta y gráficos de barras o diagramas donde se representaron los principales resultados de las respuestas al cuestionario.**

**5. Realización de entrevistas abiertas vía telefónica a personas del municipio implicadas con el colectivo y el movimiento LGTBI+, donde se preguntó sobre recursos, aplicación de la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de igualdad de las personas LGTBI, necesidades, aportaciones desde el puesto de trabajo, etc.; tras esto, se realizó un análisis cualitativo de las entrevistas, aunando las respuestas a las diferentes preguntas en un pequeño resumen de las principales aportaciones por temáticas.**

**6. Elaboración del plan de propuestas de acciones a implementar en base a las necesidades encontradas y la información obtenida del cuestionario, las entrevistas y la búsqueda bibliográfica.**

## 8. ANÁLISIS DE LA MUESTRA

**El cuestionario lanzado vía online a todos los entes sociales del Tercer Sector, fue contestado por un total de 43 participantes (N=43). Se presentan a continuación los principales resultados a nivel descriptivo extraídos de este tras su análisis.**

El 90% (N=38) de quienes participaron son residentes de Riba-roja del Turia, mientras que el 10% (N=4) residían fuera de este municipio en el momento en que se les preguntó.

El 33% de las personas se encontraban entre los 46 y 55 años (N=14), seguido del 30% que se encontraba entre los 56 y 65 años (N=13), el 21% tenía entre 36 y 45 años (N=9), el 12% más de 65 años (N=5) y tan solo 1 persona se encontraba en el tramo de entre 18 a 25 años y de 26 a 35 años, representando en ambos el 2% de la muestra final objeto de estudio. Estos resultados se pueden ver representados en la Figura 1.

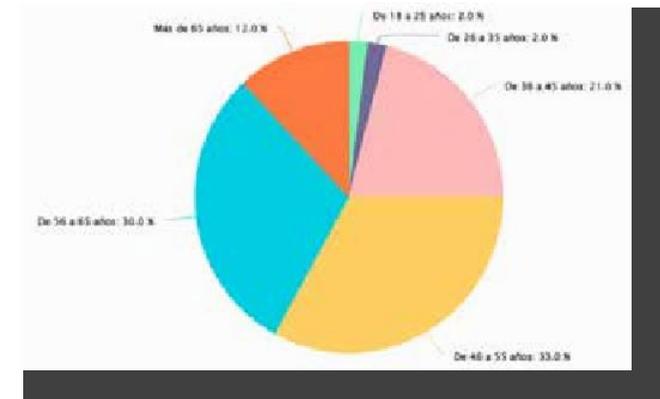


Figura 1: porcentaje de participantes según rango de edad

Respecto a la identidad de género de quienes contestaron el cuestionario, el 51% se identificaba como hombre (N=22) y el 47% como mujer (N=20). Tan solo una persona decidió no contestar, representando el 2% del total (Figura 2).

Una de las preguntas formuladas fue si tenían familiares o amigos que pertenecieran al colectivo LGTBI+, mostrándose la siguiente distribución de datos (Tabla 1).

A las 16 personas que afirmaron tener familiares LGTBI+, se les preguntó el grado de parentesco, mostrándose en la Tabla 2 la distribución de porcentajes según diferentes grados.

Respuesta	Porcentaje	N
<b>Sí, tengo familiares</b>	<b>38%</b>	<b>16</b>
<b>Sí, tengo amistades</b>	<b>57%</b>	<b>24</b>
<b>Yo pertenezco al colectivo LGTBI+</b>	<b>5%</b>	<b>2</b>
<b>Ninguna de las anteriores</b>	<b>17%</b>	<b>7</b>

Tabla 1: porcentaje de personas con familiares y/o amigos LGTBI+ (N=42)

## 8. ANÁLISIS DE LA MUESTRA

**PREFIERO NO  
CONTESTAR: 2%**

**MUJER: 47%**

**HOMBRE:  
51%**

Figura 2: porcentaje de participantes según identidad de género

Grado de parentesco	Porcentaje	N
<b>Primero: padres/madres hijos/as parejas/suegros/as yerno/nuera</b>	<b>25%</b>	<b>4</b>
<b>Segundo: abuelos/as/ nietos/as hermanos/ascuñados/as</b>	<b>25%</b>	<b>4</b>
<b>Tercero: tíos/as/sobrinos/as/ bisabuelos/as/bisnietos/as</b>	<b>38%</b>	<b>6</b>
<b>Cuarto: primos/prima/tío abuelo/tía abuela</b>	<b>19%</b>	<b>3</b>

Tabla 2: porcentaje según grado de parentesco de familiares LGTBI+ (N=16)

A continuación, se preguntó por el grado de acuerdo sobre cuatro afirmaciones; los resultados se muestran en la Figura 3. Las afirmaciones fueron las siguientes:

- Las personas LGTBI+ tienen reconocidos los mismos derechos que las personas heterosexuales.
- Las personas LGTBI+ están plenamente integradas en la sociedad.
- Las personas LGTBI+ tienen problemas para encontrar un trabajo.
- Las personas LGTBI+ sufren más discriminación en el ámbito laboral que las personas heterosexuales.



Figura 3: grado de acuerdo con afirmaciones de creencias sobre el colectivo LGTBI+

## 8. ANÁLISIS DE LA MUESTRA

En cuanto al acuerdo en que las personas LGTBI+ tienen reconocidos los mismos derechos, el 11% se mostró en desacuerdo o totalmente en desacuerdo, el 26% se mostró ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 31% y 20% se mostraron de acuerdo o totalmente de acuerdo respectivamente. Por otro lado, en el ítem de la integración en la sociedad, el 14% contestó estar totalmente en desacuerdo, el 37% en desacuerdo, el 11% ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 26% de acuerdo y el 11% totalmente de acuerdo. Respecto a los problemas en la búsqueda de empleo, el 25% y 28% se mostraron en total desacuerdo o en desacuerdo respectivamente, el 31% de acuerdo y el 5% totalmente de acuerdo. Finalmente, respecto a la mayor discriminación laboral frente a los heterosexuales, el 25% se mostró totalmente en desacuerdo, el 17% en desacuerdo, el 31% ni de acuerdo ni desacuerdo, el 19% de acuerdo y el 8% totalmente de acuerdo.

Respecto a las acciones a implementar, se encuestó para conocer el grado de acuerdo respecto a la implementación de talleres de formación en diversidad afectivo-sexual, destinación de partida presupuestaria a la promoción de la igualdad en el ámbito LGTBI+ y sobre el grado de acuerdo en estar en contra de la discriminación al colectivo LGTBI+. Se muestran los resultados en la Figura 4.

El 47% se mostró totalmente de acuerdo en que es necesario impartir formación en diversidad afectivo-sexual entre adolescentes, el 15% de acuerdo, el 21% se mostró neutro en esta pregunta y el 3% y 15% se mostraron en desacuerdo y totalmente en desacuerdo respectivamente. En cuanto a la partida presupuestaria en temas LGTBI+, el 21% y 29% se mostraron totalmente de acuerdo y de acuerdo, un 18% se mostró ni de acuerdo ni el desacuerdo y un 9% y 24% se mostraron en desacuerdo o totalmente en desacuerdo. Finalmente, el 88% estuvo totalmente de acuerdo con la afirmación de "Estoy totalmente en contra de la discriminación hacia las personas LGTBI+", mientras que un 9% estuvieron totalmente en desacuerdo.

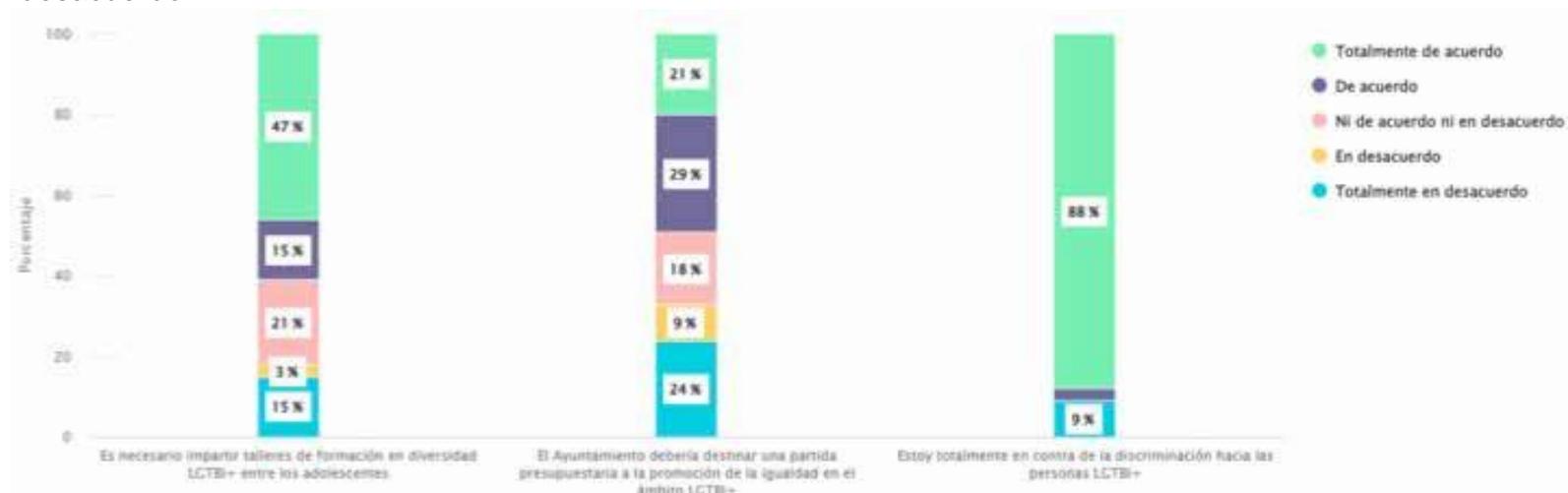


Figura 4: grado de acuerdo en acciones a implementar y discriminación al colectivo LGTBI+

## 8. ANÁLISIS DE LA MUESTRA

Posteriormente, se preguntó si conocían a alguna persona LGTBI+ que hubiera sufrido algún tipo de agresión, contestando el 76% de la muestra que no conocía a nadie y el 24% que sí conocía a alguien, especificándose además el tipo de agresión (verbal, física o sexual). Los resultados evidenciaron que el 24% había sufrido agresiones (N=8), de los cuales el 100% había recibido agresiones verbales, el 63% agresiones físicas (N=5) y el 25% agresiones sexuales (N=2). Se muestra un resumen de estos datos en la Tabla 3.

Tipo de agresión	Porcentaje	N
<b>Verbal</b>	<b>100%</b>	<b>8</b>
<b>Física</b>	<b>63%</b>	<b>5</b>
<b>Sexual</b>	<b>25%</b>	<b>2</b>

Tabla 3: porcentaje de agresión según subtipos (N=8)

**Finalmente, se ofreció un ítem de respuesta abierta en el que se preguntó qué acciones municipales consideraban necesarias para evitar la discriminación hacia las personas LGTBI+.**

La gran mayoría de las personas apelaban a una mayor formación y educación impartándose talleres y charlas, mayor promoción de información y difusión en varios canales, educación familiar, contratación de personal especializado (trabajadores y educadores sociales, psicólogas/os, etc.), programas culturales específicos de sensibilización (cine, libros, etc.), asociacionismo e implicación de entidades culturales, normalización, fomento del pensamiento crítico y formación desde ámbitos como la filosofía en el currículo escolar o desarrollar de un plan local LGTBI+, entre otras.





## 9. ANÁLISIS CUALITATIVO DE RESULTADOS DEL ESTUDIO

En la segunda parte del estudio, se realizaron entrevistas a diferentes figuras dentro del municipio y de las instituciones (asociaciones, colegios, ayuntamiento, etc.). A continuación, se muestran los principales resultados agrupados por preguntas:

Todas las personas entrevistadas conocían el significado de las siglas LGTBI+ y de conceptos básicos en diversidad afectivo-sexual.

En segundo lugar, se preguntó si conocían la existencia de la ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de Igualdad de las personas LGTBI, la gran mayoría contestaron que sí pero que no la conocían en profundidad, por lo que no podían generar una opinión más allá de afirmar su existencia, a excepción de una pequeña parte que tenía más idea de esta ley, afirmando que es muy completa, sin necesidad de modificaciones de contenido, sino que faltaría implementarla en la práctica y compartiendo las personas entrevistadas la opinión de que la nueva ley ha supuesto un avance en materia LGTBI+ y nos ha puesto como autonomía en la delantera en cuanto a legislación vigente en esta materia.

Todas las personas que se implicaron en responder a la entrevista conocían a personas cercanas, bien amistades o familiares dentro del colectivo LGTBI+, aunque en el entorno cercano pocas personas conocían casos de discriminación. La gran mayoría comentan casos de amistades a quienes se les insultaba por la calle con acusaciones homófobas o casos de discriminación laboral por compañeros. Un punto interesante a recalcar es el tema de la normalización, tres personas de las entrevistadas comentaron que tenemos gran parte esas situaciones consideradas discriminatorias como normalizadas y no tenemos consciencia muchas veces de estar reforzándolas, experimentándolas o incluso viéndolas en nuestro entorno.

Quienes formaron parte del proceso de las entrevistas recalcan la necesidad de impartir formación en todos los niveles del sistema, ejemplo de ello serían:

-Al personal sanitario (muchas persona LGTBI+ no se sienten que se les atienda con empatía y comprensión al exponer ciertas problemáticas de salud específicas del colectivo).

-Al personal docente (no saben abordar los temas de LGTBIfobia en los centros educativos, por ejemplo, demandan a su vez mayor formación pero carecen de recursos especializados que les dote de tal formación).

-Al personal de ámbito más social desde las instituciones públicas (carencia de personal especializado y formado en esta materia, así como imposibilidad de dar una correcta formación al resto de ámbitos). También coincide la opinión de la necesidad de mayor respeto, cambio de paradigma y de trabajo en diversidad desde bien pronto en los centros educativos para mejorar las dinámicas sociales en general, a nivel local.

Finalmente, también se han recibido, a través de las preguntas formuladas, demandas de asesoramiento en materia de cambio de sexo y asesoramiento específico trans, del cual se carece en la actualidad.

En esta cuestión, es coincidente la opinión de que faltan recursos en formación en todos los eslabones del municipio, tanto dentro del aula como fuera de esta, para proporcionar una formación continua no-formal que derribe las barreras de la formación dentro del aula. También carecen de la figura del profesional de la psicología especializado en psicología afirmativa y materia de diversidad afectivo-sexual y del puesto de trabajo social, por lo que desde los servicios municipales

## 9. ANÁLISIS CUALITATIVO DE RESULTADOS DEL ESTUDIO

acaban derivando a otros recursos donde a las personas usuarias les resulta más difícil acudir por encontrarse fuera de la localidad (e.g. Servicio Orienta, asociación Lambda, etc.). Es concordante, también, la opinión de la necesidad de un plan municipal en materia LGTBI+ e implementar acciones específicas en línea con la legislación más reciente. También se ha enfatizado la necesidad de mayor prevención directa en diferentes ámbitos, así como la inclusión de Puntos Arcoíris en los actos locales de fiestas o celebraciones de otra índole y la creación de servicios específicos que presten atención especializada a las demandas.

Desde los puestos de trabajo de las personas que ha participado contestando a la entrevista, todas coinciden en que se puede dotar de mayor visibilización, organizar actos como charlas, formaciones, actividades culturales y/o de ocio, ayudar en la difusión de información y servicios y escuchar y acompañar a las personas LGTBI+ cuando acudan los servicios especializados. Y, por último, añaden que ya que se han empezado a incluir referencias LGTBI+ en los monumentos de las fallas y que se ha de seguir con esta iniciativa de visibilización y reivindicación en un espacio creativo como son las Fiestas de las Fallas.



## 10. PRINCIPALES CONCLUSIONES

El proceso participativo que ha dado lugar al análisis de las necesidades y situación del colectivo LGTBI+ en Riba-roja de Túria, ha tenido lugar durante 2022.

Este tipo de estudios se topa con una gran dificultad, que es la dificultad de acceso a la muestra, al ser más complicada de identificar y estar infrarrepresentada en el total de la población. No obstante, aunque la representación y la participación en el estudio no representa la totalidad del colectivo LGTBI+ ni de los agentes de salud, sociales y municipales en contacto directo con estos, se ha contado con una participación suficientemente alta para realizar un esbozo de la aproximación inicial a la situación del municipio.

En primer lugar, se lanzó un cuestionario a través de correo electrónico a todos los entes social que conforman el Tercer Sector del municipio, que ha servido para elaborar el análisis cuantitativo de la muestra y del municipio, el cual contestaron inicialmente 43 participantes.

La gran mayoría de quienes respondieron eran residentes del municipio y contestó gente de todas las edades, aunque es verdad que gente de menor edad (entre los 18 y los 35 años) no tuvieron una gran participación, posiblemente debido a los medios de difusión, y a la poca representación y participación de este tramo de edad en entorno rural en acciones comunitarias, pese a ser la franja de edad donde mayor problemáticas y necesidades prevalecen.

No debemos olvidar que pese a haber realizado un diagnóstico del colectivo LGTBI+, muy pocas personas pertenecientes al colectivo han participado en la encuesta, bien por el período de año en el que se realizó, por no llegar por los canales de difusión u otros motivos, por lo tanto, es arriesgado establecer un buen diagnóstico sin que los propios protagonistas hayan tomado partido en el estudio.



En general respecto a creencias populares respecto al colectivo LGTBI+, se han visto posturas de todos tipos, desde gente que se mostraba muy consciente de la realidad respecto a sus derechos, el nivel de integración, problemas laborales o dificultades en la búsqueda de empleo, hasta personas que negaban totalmente estas problemáticas pese a la evidencia científica de la que disponemos hoy en día. Muy posiblemente esto pueda ser explicado por prejuicios, desconocimiento o incluso otro tipo de creencias de índole más conservadora que arrastra una de serie prejuicios y actitudes de rechazo hacia el colectivo LGTBI+.

De la mano de esta última idea, hubo participantes que estaban en desacuerdo con implementar acciones concretas en contra de la discriminación o incluso de destinar presupuesto y realizar formaciones, pese a haberse evidenciado la necesidad de todas estas acciones ya no solo en este municipio, sino a nivel nacional o de otras autonomías. Quienes participaron en el estudio, además de todo lo expuesto, afirmaron conocer casos de agresiones en el municipio y casos de LGTBIfobia (incluidas agresiones sexuales), por lo que se refuerza todavía más la idea de llevar a cabo acciones concretas al ser una realidad latente y pese a los significativos avances, en crecimiento hoy en día.

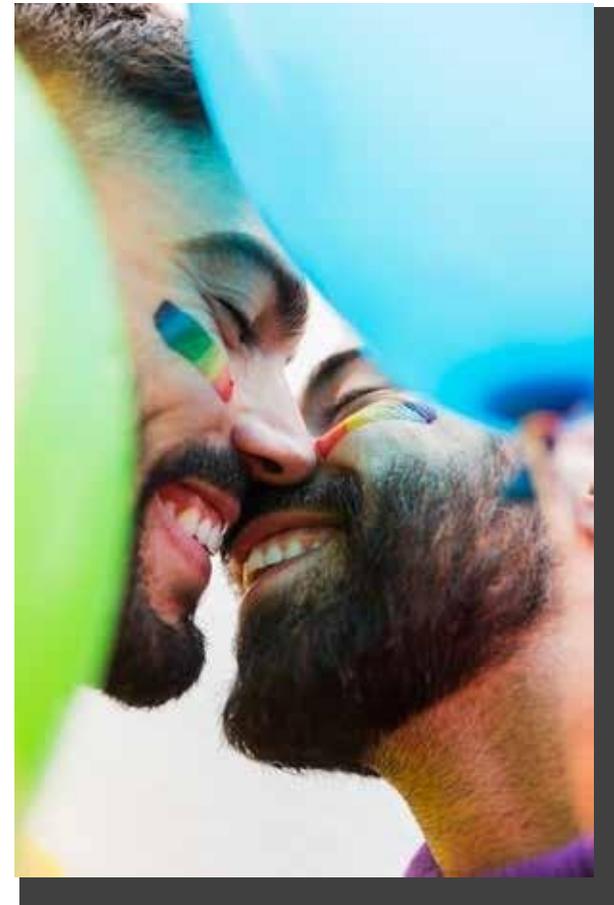
## 10. PRINCIPALES CONCLUSIONES

Se apeló a una mayor formación y educación, creación de recursos, sensibilización, acciones culturales y la necesidad de muchísimo más asociacionismo, eje clave del apoyo entre iguales y principal vertebrador para la creación de una red de apoyo y entendimiento, siendo el apoyo social el factor que mayor respaldo empírico ha recibido a la hora de prevenir problemáticas como el consumo de sustancias, ansiedad, depresión, ideación suicida u homofobia interiorizada. Aun así, hubo un porcentaje de participantes de la encuesta que respondieron que no era nada necesario y que no se requería de acciones para intervenir sobre esta población, idea de la que nos debemos desprender ante toda la evidencia mostrada.

Todo esto, además, fue respaldado por la parte cualitativa, en la que se realizaron entrevistas a diferentes personas que forman parte de la plantilla de personal del Ayuntamiento, Asociaciones, Centros Educativos, etc.; estando todos ellas al tanto de la necesidad de la creación de un Plan Municipal LGTBI+ y fomentar una Mesa de Trabajo desde el Ayuntamiento, en materia de diversidad, donde participen agentes implicados en toda la esfera del colectivo LGTBI+ en el municipio. La idea de la formación también ha sido un eje de las entrevistas, dando testimonios incluso de imposibilidad de atender a las demandas del profesorado en materia de formación o abordaje de casos de discriminación en los centros escolares, los cuales al parecer se dan habitualmente, por lo que es necesaria la formación por parte de agentes especializados en esta materia en vistas a eliminar estas actitudes y conductas en el municipio.

Así pues, es evidente que en el municipio de Riba-roja de Túria hay una carencia de recursos y de formación, es necesaria la realización de un plan que tenga en cuenta todos los aspectos tratados y más que podrían aparecer y que la discriminación hacia las personas LGTBI+ en

este municipio, parece ser una realidad invisibilizada pero que sí que se da en cierta medida en diferentes escalones de la sociedad, lo cual se relaciona directamente con una problemática exponencial a nivel social, sanitario y educativo donde la diana deberían ser la población más joven pero pasando por todas las franjas de edad, en vistas a eliminar estos prejuicios y actitudes y hacer de este municipio un lugar más igualitario, comprensivo y seguro para toda la población.





## 11. RECOMENDACIONES AL HILO DEL DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE BUENAS PRÁCTICAS

Tras llevar a cabo el estudio y en respuesta a los resultados encontrados, se han diseñado una serie de propuestas que a modo de sugerencia se podrían implementar en el municipio.

La mayoría de las necesidades detectadas dentro del municipio se centran en la posibilidad de adquirir una mayor formación en la materia y en promover campañas de sensibilización, por lo tanto, se proponen las siguientes acciones específicas:

-Formación del profesorado de los centros educativos de Primaria y Secundaria, a cargo de personal especializado en educación afectivo-sexual, para aprender a manejar situaciones en el aula, empatizar con las necesidades de esta parte del alumnado y prevenir situaciones de LGTBIfobia.

-Creación de Escuelas Específicas de Padres y Madres sobre diversidad, sexualidad, identidad sexual, orientación y expresión de género o en su defecto talleres de formación dirigidos a las personas que integran las AMPAS.

-Dotación de herramientas, recursos y formación al personal de la plantilla del Ayuntamiento, materia LGTBI+, para poder atender de forma adecuada las demandas que reciben en sus servicios sin ofrecer resistencia o discriminación y en caso de demandas directas por parte de alguien que pertenezca al colectivo LGTBI+ sin necesidad de derivar.

-Formación del personal sanitario para mejorar la comunicación, comprensión y trato al paciente LGTBI+ en sus problemáticas de salud específicas.

-Incluir la formación en educación afectivo-sexual en los centros de primaria a edades tempranas en vistas a prevenir en el futuro riesgo de afectación a la vida en la etapa de la adolescencia y evitar posibles casos de discriminación al ser una edad tan crítica.

-Fomentar un plan de formación continua entre el personal del Ayuntamiento destinado a encargarse del área LGTBI+ con el que puedan actualizar su conocimiento en la materia.

-Incluir acciones de formación no formales como cursos, charlas, talleres donde pueda acudir toda la ciudadanía y formarse en la materia.

-Realizar difusión y campañas de sensibilización LGTBI+ desmitificando tópicos del colectivo y eliminando los prejuicios que puedan tener las personas que conviven en el municipio.

-Campañas de concienciación sobre la realidad LGTBI+ y recursos del municipio de Riba-roja del Turia en los servicios de la ciudad (e.g. Centros de Salud, Street marketing, etc.).



## 11. RECOMENDACIONES AL HILO DEL DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE BUENAS PRÁCTICAS

Respecto a los servicios de atención y competencia directa de los que dispone el municipio del área LGTBI+, se ha evidenciado una carencia generalizada de estos, por lo que las propuestas en base a lo comentado anteriormente serían:

-Diseñar un plan municipal de actuación en materia LGTBI+ donde colaboren los agentes locales y personal profesional especializado en la materia.

-Crear una mesa de trabajo específica desde el Ayuntamiento que aborde todo lo necesario en materia LGTBI+, incluyendo a la Administración Pública, Asociaciones y Agentes Clave con la finalidad de realizar el seguimiento de la ejecución del plan LGTBI.

-Destinar una partida presupuestaria específica desde el Ayuntamiento que permita realizar acciones específicas y llevar a cabo diferentes tipos de actividades de difusión, formación y sensibilización.

-Fomentar el movimiento asociativo y el apoyo a asociaciones en materia de igualdad y diversidad afectivo-sexual (e.g. subvenciones para asociaciones en materia de igualdad para llevar a cabo las acciones pertinentes).

-Crear recursos específicos de atención al colectivo, por ejemplo, en asesoramiento en salud sexual, cambio de sexo, casos de discriminación y atención psicológica desde la psicología afirmativa, así como incluir la figura del personal técnico especializado en materia de igualdad y diversidad afectivo-sexual.

-Colocar Puntos Arcoíris en las fechas señaladas de las festividades del municipio donde se pueda acudir en caso de darse algún caso de LGTBIfobia.

-Incluir espacios seguros a través de puntos LGTBI+ dentro de los centros educativos, donde el alumnado pueda acudir sin miedo a realizar consultas y obtener apoyo y donde se trabaje en el diseño de campañas de prevención de acoso dentro del ámbito escolar.

-Reforzar y darle continuidad a la celebración del Orgullo LGTBI+ durante el mes de junio apoyando a las entidades que lo promuevan y colaboren.

-Revisar la inclusión de la diversidad sexual y de género en los Centros Sanitarios del municipio, así como en recursos afines como Residencias de la Tercera Edad o Centros de Día.

-Realización de campañas específicas para promover una correcta salud sexual de las personas LGTBI, facilitando tanto la información como los medios.

-Incluir festividades en momentos destacados del año, por ejemplo, el Día de las Familias Diversas o incluir actividades de ocio como el deporte donde se incluya la diversidad afectivo-sexual.



## 12. REFERENCIAS

- Albuquerque, G. A., dos Santos Figueiredo, F. W., da Silva Paiva, L., Moura de Araújo, M. F., da Silva Maciel, E., y Adami, F. (2018). Association between violence and drug consumption with suicide in lesbians, gays, bisexuals, transvestites, and transsexuals: cross-sectional study. *Salud mental*, 41(3), 131–138. <https://doi.org/10.17711/sm.0185-3325.2018.015>
- COGAM (2016a). Benítez, E. (Coord.). *LGBT-fobia en las aulas 2015 ¿Educamos en la diversidad afectivo-sexual?*. Madrid: Grupo de Educación de COGAM.
- COGAM (2016b). Benítez, E. (Coord.). *Ciberbullying LGBT-fóbico. Nuevas formas de intolerancia*. Madrid: Grupo de Educación de COGAM.
- Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans y Bisexuales (FELGTB). (2019). *Informe de Delitos de Odio 2019*. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. [https://felgtb.org/wp-content/uploads/2020/06/INFORME\\_DELITOSDEODIO2019.pdf](https://felgtb.org/wp-content/uploads/2020/06/INFORME_DELITOSDEODIO2019.pdf)
- Garaigordobil, M. y Larrain, E. (2020). Acoso y ciberacoso en adolescentes LGTB: prevalencia y efectos en la salud mental. *Revista Científica de Educomunicación*, 62, 79-90.
- Hatzenbuehler, M. L., Birkett, M., Van Wagenen, A., y Meyer, I. H. (2014). Protective School Climates and Reduced Risk for Suicide Ideation in Sexual Minority Youths. *American Journal of Public Health*, 104(2), 279–286. <https://doi.org/10.2105/ajph.2013.301508>
- Meyer, I. H. (2013). Prejudice, social stress, and mental health in lesbian, gay, and bisexual populations: Conceptual issues and research evidence. *Psychology of Sexual Orientation and Gender Diversity*, 1(S), 3–26. <https://doi.org/10.1037/2329-0382.1.S.3>
- Mongelli, F., Perrone, D., Balducci, J., Sacchetti, A., Ferrari, S., Mattei, G., y Galeazzi, G. M. (2019). Minority stress and mental health among LGBT populations: an update on the evidence. *Minerva Psichiatrica*, 60(1). <https://doi.org/10.23736/s0391-1772.18.01995-7>
- Pepping, C. A., Lyons, A., McNair, R., Kirby, J. N., Petrocchi, N., y Gilbert, P. (2017). A tailored compassion-focused therapy program for sexual minority young adults with depressive symptomatology: study protocol for a randomized controlled trial. *BMC Psychology*, 5(1). <https://doi.org/10.1186/s40359-017-0175-2>
- Pitoňák, M. (2017). Mental health in non-heterosexuals: Minority stress theory and related explanation frameworks review. *Mental Health & Prevention*, 5, 63–73. <https://doi.org/10.1016/j.mhp.2016.10.002>
- Rivera, J. F. y Arias, M. C. (2020). Acoso escolar contra jóvenes LGBT e implicaciones desde una perspectiva de salud. *Revista de la Universidad Industrial de Santander*, 52, 147-151
- Singer, J. B., Erbacher, T. A., & Rosen, P. (2018). School-Based Suicide Prevention: A Framework for Evidence-Based Practice. *School Mental Health*, 11(1), 54–71. <https://doi.org/10.1007/s12310-018-9245-8>
- Whitaker, K., Shapiro, V. B., y Shields, J. P. (2016). School-Based Protective Factors Related to Suicide for Lesbian, Gay, and Bisexual Adolescents. *Journal of Adolescent Health*, 58(1), 63–68. <https://doi.org/10.1016/j.jadohealth.2015.09.008>
- Woodhead, C., Gazard, B., Hotopf, M., Rahman, Q., Rimes, K. A., y Hatch, S. L. (2016). Mental health among UK inner city non-heterosexuals: the role of risk factors, protective factors and place – CORRIGENDUM. *Epidemiology and Psychiatric Sciences*, 28(1), 131–135. <https://doi.org/10.1017/s2045796016000196>

## 12. REFERENCIAS

- American Psychological Association (2000). Guidelines for psychotherapy with lesbian, gay, and bisexual clients. *American Psychologist*, 55, 1440-1451
- Borges, K. (2009). Terapia afirmativa: uma introdução à psicologia e à psicoterapia dirigida a gays, lésbicas e bissexuais. *Edicoes GLS*.
- Cerezo Ramírez, F. (2015). Intimidación homofóbica. El papel del profesorado. *Revista Internacional de Psicología del Desarrollo y de la Educación*, 1 (1), 417-424.
- Pachankis, J. E., y Goldfried, M. R. (2004). Clinical Issues in Working With Lesbian, Gay, and Bisexual Clients. *Psychotherapy: Theory, Research, Practice, Training*, 41(3), 227–246.
- Sánchez Torrejón, B. (2021). La formación del profesorado de Educación Primaria en diversidad sexo-genérica. *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 24 (1).<https://doi.org/10.6018/reifop.393781>
- <https://www.elperiodico.com/es/gente/20170611/cronologia-movimiento-lgtbi-6089082>
- [www.noticiasjuridicas.com](http://www.noticiasjuridicas.com)
- [https://www.modernizaalicante.es/?x=waZM3gShIAC9UEZweo5Tsb4HGjaYfC\\*Qqq3nV0mZiQMPMSAtcat6Vmwea\\*IBW0GiMVMX3x\\*Fn3c](https://www.modernizaalicante.es/?x=waZM3gShIAC9UEZweo5Tsb4HGjaYfC*Qqq3nV0mZiQMPMSAtcat6Vmwea*IBW0GiMVMX3x*Fn3c)
- <https://www.ccoo.es/6d924b744b8764859d664e5ceb9e70c7000001.pdf>



AJUNTAMENT *de*  
RIBA-ROJA DE TÚRIA

